

**ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE CALIDAD Y LA DIRECCION NACIONAL DE ARTESANAS, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS**

Entre **POR UNA PARTE: EL Instituto Nacional de Calidad** en adelante INACAL, representado por su Director Ejecutivo Ing. Quím. Gonzalo Blasina y con domicilio en Rincón 528 piso 1, y **POR OTRA PARTE: La Dirección Nacional de Artesanías, Pequeñas y Medianas Empresas** en adelante DINAPYME, representado por su Directora Nacional Ing. Elena Bing y con domicilio en Rincón 723 Piso 2; convienen en celebrar el presente Acuerdo Marco de Colaboración (en adelante denominado el "Acuerdo"), que se regirá por las siguientes estipulaciones: -----

**PRIMERO (Antecedentes):**

El INACAL tiene por misión facilitar la implementación de modelos de Gestión de Calidad y de Mejora Continua a todos los núcleos productivos del país, facilitar la implementación de programas educativos que contribuyan a incorporar la cultura de la calidad en todos los sectores de la sociedad, y reconocer ante la sociedad a quienes contribuyan al logro de estos objetivos. -----

La DINAPYME es la unidad ejecutora del Ministerio de Industria, Energía y Minería encargada de fomentar el desarrollo de las artesanías, pequeñas y medianas empresas en el marco de las políticas económicas del Poder Ejecutivo, promoviendo una mejora en sus aspectos tecnológicos, gerenciales y de recursos humanos que incrementen sus posibilidades de competencia a nivel nacional e internacional. -----

**SEGUNDO (Objeto):**

La DINAPYME y el INACAL han decidido aunar esfuerzos con el fin de facilitar a las pequeñas y medianas empresas el acceso a mejores niveles de calidad. Las partes se comprometen a estimular, difundir y promover la mejora de calidad de las PYMES nacionales y eventualmente su reconocimiento. -----

**TERCERO (Obligaciones)**

En cumplimiento de sus respectivos cometidos, las partes asumen por el presente la obligación de promover en forma conjunta actividades de sensibilización y

capacitación en calidad y mejora continua para PYMES en todo el territorio nacional. Para ello INACAL aportará su conocimiento y técnicos; y DINAPYME apoyará con personal técnico y recursos del Programa Nacional de Capacitación.--

Las partes declaran que el personal que asignare para la ejecución de las actividades acordadas se entenderá relacionado o vinculado con aquella que lo asignó, cualquiera sea la forma jurídica adoptada a tal fin; por ende cada parte asumirá su responsabilidad por ese concepto, y en ningún caso los comparecientes serán considerados como responsables solidarios o sustitutos de las obligaciones a cargo de las otras partes, que se deriven de tales vinculaciones.

**CUARTO (Vigencia):**

1. El presente Acuerdo regirá entre las partes a partir de su celebración y tendrá una duración anual, renovable automáticamente. -----

2. Cualquiera de ellas, podrá manifestar por escrito la intención de dar por terminado el mismo, debiendo comunicarlo en forma fehaciente con una anticipación de 60 días. -----

**QUINTO (Domicilio especiales):**

Las partes acuerdan que para todos los efectos del presente Acuerdo las comunicaciones que hayan de surtirse entre sí, deberán realizarse en las direcciones establecidas en la comparecencia. -----

En fe de lo anterior, se firma el presente Acuerdo en dos ejemplares del mismo tenor y validez, en la ciudad de Montevideo, a los veinticinco días del mes de julio del año 2008. -----

Ing. Quím. Gonzalo Blasina  
Director Ejecutivo

Ing. Elena Bing  
Director Nacional

INACAL

DINAPYME